

ABRIL 2014

Nuevo acuerdo de colaboración profesional

Nuestro despacho acaba de concertar un acuerdo de colaboración recíproca con el bufete Arteaga Gorziglia & Cia Abogados, con sede en Santiago de Chile.

Este gabinete constituye un exponente significado en la abogacía del país andino, con probada experiencia en el asesoramiento de inversores extranjeros y asistencia jurídica y fiscal a empresas en general.

Con el apoyo de su equipo de profesionales estamos en condiciones de ofrecer a nuestros clientes la seguridad de un servicio de la más alta calidad en el desarrollo de negocios en Chile, en operaciones de exportación importación y en la solución de conflictos con operadores de aquel país.



Anulación de cláusula suelo del Banco Popular

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid ha declarado nula una cláusula suelo impuesta por el Banco Popular en una hipoteca concertada con nuestros clientes F.L.A. y A.S.G. en sentencia dictada el 19 de marzo de 2.014.

El fallo estima que la cláusula controvertida no cumple los requisitos de la normativa bancaria de transparencia al no haberse entregado previamente a los demandantes el oportuno folleto informativo ni una oferta vinculante. Se declara defectuosa la escritura pública por no haber consignado en ella el notario el cumplimiento de esas exigencias, tratándose de un supuesto en el que las limitaciones de la cláusula suelo-techo no eran similares al alza y a la baja.

La sentencia analiza rigurosamente los requisitos de información a cumplir por las entidades bancarias conforme a la normativa de protección de consumidores y usuarios después de la trasposición de la Directiva 93/13/CEE. En concreto aplica al caso la doctrina sentada por la sentencia de la Sala 1ª en pleno del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2.013.

Como consecuencia de tal anulación el Banco demandado ha sido condenado a restituir las cantidades indebidamente percibidas por aplicación de la cláusula nula así como al pago de las costas judiciales.

